



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las 14 horas y 15 minutos del día martes seis de marzo de 2018, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

**CONCEJALES ASISTENTES
PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís
D^a María Menéndez Sánchez

**XENTE YERBATO
IZQUIERDA XUNIDA**

Dña. Alazne Ceñal Ordóñez.

PSOE

D. Alejandro Canteli Rozada
D^a. Oliva Artos Cueto
D. José Ismael García García
Dña. Soraya Montes Luaces

No asisten:

D^a Natividad Canto García por motivos laborales.
D. José Ismael García García por obligaciones familiares

_Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaria-Interventora de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO APROBACIÓN ACTAS PLENOS DE 16 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DE 2018.

Se aprueba por unanimidad con las siguientes correcciones todas ellas en el turno de debate del asunto segundo de la sesión ordinaria de fecha 16 de enero planteadas por el grupo socialista a través de D^a Soraya Montes Luaces:

En el acta: D. Ismael García García. Como se redujo la partida de Personas mayores, proponemos colocar algún banco más.

Corregida: Como se redujo la partida de Personas mayores, proponemos colocar algún banco más para contribuir al bienestar de la gente y sobre todo para que la gente pueda pararse a descansar en el tramo de San Julián a Rozaes que se viene utilizando mucho como ruta.

En el acta: D. Ismael García García: En el tema de críos, las fiestas que antes se hacían en el polideportivo se derivan al parque y creo que se debería poner algún juego más en la Pamplina para los más pequeños.

Corregida: Dado que las fiestas se hacen en La Pamplina se deberían incorporar al Parque de San Julián, juegos infantiles para tres y cuatro años y así ampliar un poco el parque.

En el acta: D. Ismael García García: El camín del Trígano necesita intervención y también quería decir que cuando la Administración cometa un error asuma la responsabilidad. Por ejemplo, en la obra de Saneamiento se filtra agua y entra en casa.

Corregida: D. Ismael García García: El camín del Trígano necesita intervención pues ya hubo accidentes y caídas. También quería decir que cuando la Administración cometa un error asuma la responsabilidad. Por ejemplo, en la obra de Saneamiento se filtra agua y entra en casa.

En el acta: Dña. Soraya Montes Luaces: El tramo de La Baragaña a La Xerruca a la altura de Les Cabañes está intransitable.

Corregida: _Dña. Soraya Montes Luaces: El tramo de La Baragaña a La Texuca a la altura de Les Cabañes está intransitable.



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

SEGUNDO.- INFORME TRIMESTRAL LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (LEY 15/2010). CUARTO TRIMESTRE 2017.

A) PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

PERIODO MEDIO DE PAGO	32.99
NÚMERO DE PAGOS DENTRO DEL PERIODO	208
IMPORTE TOTAL DE PAGOS DENTRO DEL PERIODO	151.618,74
NÚMERO DE PAGOS FUERA DEL PERIODO	12
IMPORTE TOTAL DE PAGOS FUERA DEL PERIODO	21.923,47

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	0.00€
---	-------

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO.

PERIODO MEDIO DE PAGO PENDIENTE	12.53
NÚMERO DE OPERACIONES DENTRO PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL PERIODO	57
IMPORTE TOTAL	62.381,09
NÚMERO DE OPERACIONES FUERA DEL PERIODO LEGAL DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	3
IMPORTE TOTAL	367,43

La Corporación quedó enterada.

TERCERO . PERIODO MEDIO DE PAGO. 4º TRIMESTRE 2017.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al cuarto trimestre 2017 así como el periodo medio de pago.

PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE (REAL DECRETO 635/2014)

RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-14.47
IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	63.011,63
RATIO OPERACIONES PAGADAS	5,39
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	175.278,28
PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD	0,14

La Corporación quedó enterada.

CUARTO . LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2017.

La Corporación queda enterada del informe remitido por la Secretaría-Intervención al Ministerio de Hacienda sobre ejecución del 4º trimestre del ejercicio de 2017, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de estabilidad Presupuestaria, con un resultado de capacidad de financiación de 50.063,24€, que da lugar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, mientras que la deuda viva asciende a 452.900€.

QUINTO . PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2019/2021.

Elaborado el Marco Presupuestario 2019/2021 de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según se detalla a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

CAPITULO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
INGRESOS				
1	377.472,98	377.472,98	377.472,98	377.472,98
2	8.000,00	8.080,00	8.160,80	8.242,41
3	277.771,93	279.964,86	282.179,71	284.416,70
4	576.211,32	576.211,32	576.211,32	576.211,32
5	1.170,00	1.532,25	1.967,85	2.403,45
CORRIENTE	1.240.626,23	1.243.261,41	1.245.992,66	1.248.746,86
6				
7	11.403,18	11.403,18	11.403,18	11.403,18
CAPITAL	11.403,18	11.403,18	11.403,18	11.403,18
8				
9				
FINANCIERO	0,00			
TOTAL INGRESOS	1.252.029,41	1.254.664,59	1.257.395,84	1.260.150,04
GASTOS				
1	430.689,59	455.652,15	461.825,58	468.091,61
2	539.033,16	539.033,16	537.857,04	537.857,04
3	6.700,00	6.700,00	6.700,00	6.700,00
4	145.578,20	149.078,20	149.078,20	149.078,20
5	17.500,00	12.500,00	12.501,00	12.502,00
TOTAL CORRIENTE	1.139.500,95	1.162.963,51	1.167.961,82	1.174.228,85
6	58.475,95	36.936,23	33.947,42	29.703,33
7	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITAL	58.475,95	36.936,23	33.947,42	29.703,33
8	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIERO	54.052,51	54.764,85	55.486,60	56.217,85
TOTAL GASTOS	1.252.029,41	1.254.664,59	1.257.395,84	1.260.150,04
DEUDA VIVA A 31/12	398.847,49	344.082,64	288.596,04	232.378,19
DIFERENCIA INGRESO/GASTO CORRIENTE	101.125,28	80.297,90	78.030,84	74.518,00
C. 1 A 7 (EXCLUIDO 3)	1.191.276,90	1.193.199,74	1.195.209,24	1.197.232,19



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

AJUSTES SEC

CAPÍTULO I a III	-394,63	-424,29	-454,25	-484,51
DEUDA PIE 2012	4.423,44	4.423,44	4.423,44	4.423,44
INEJECUCION	77.278,69	77.425,13	77.578,16	77.732,22
TOTAL AJUSTES SEC	81.307,50	81.424,28	81.547,35	81.671,15

Visto el dictamen de la Comisión Informativa especial de cuentas, hacienda y otros de fecha 6 de marzo, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario 2019/2021 elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

SEXTO . EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERÍA CENTRO SOCIAL DE MARTIMPORRA.

Vista la necesidad de impulsar el funcionamiento regular del Centro Social de Martimporra, tanto en lo que se refiere a dotación de un bar-cafetería, como al desarrollo de un programa de actividades de ocio, formación y empoderamiento de las personas mayores, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Personal de fecha 6 de marzo de 2018, acuerda:

PRIMERO. Prestar el servicio de bar-cafetería que irá acompañado de un programa de actividades, bajo la forma de contrato de servicios; aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y convocar su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirá el contrato de servicios del bar-cafetería por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SÉPTIMO . ACUERDO DE 24 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (EJECUCIÓN DE SENTENCIA DESLINDE BIMENES-LAVIANA).

La Corporación quedó enterada del acuerdo tratado el día 24 de enero de 2018 por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se modifica, en ejecución de sentencia, el de 25 de marzo de 2015, por el que se aprueba el reconocimiento de la línea de término jurisdiccional entre Bimenes y Laviana, en lo que se refiere a los mojones 5 al 8.

A este respecto, señaló el Sr. Alcalde, que no existe coincidencia entre lo acordado en ejecución de sentencia y el trazado de la línea que se refleja en el mapa anexo, por lo que instará a través de los procedimientos a que haya lugar la adecuación de la línea al acuerdo, a lo que la Corporación mostró conformidad de manera unánime.

OCTAVO DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA, DEL MINISTERIO PARA LA PRESIDENCIA Y DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, DE INSCRIPCIÓN DEL DESLINDE BIMENES-LAVIANA EN EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Corporación quedó enterada de la Resolución dictada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se procede a inscribir el deslinde entre los términos municipales de Bimenes y Laviana (expediente 018/2018).



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

NOVENO. TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDENANZA USO DEL ASTURIANO.

Informa el Sr. Alcalde que siguiendo las indicaciones del letrado D. Nicolás Bartolomé Pérez, se ha remitido al TSJ escrito interesando la terminación del procedimiento por carencia sobrevenida de objeto del mismo, al no tener validez jurídica la publicación exclusivamente en asturiano de la ordenanza del uso del asturiano. Señala que la ordenanza tiene un defecto insubsanable como es la falta preceptiva de versión castellana, por lo que carece de validez jurídica, no siendo necesaria su derogación por cuanto no existe en el ordenamiento jurídico.

La Corporación quedó enterada y conforme.

DÉCIMO . MOCIONES.

10.1 Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del día 8 de marzo, día internacional de la mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BIMENES manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres. Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres. Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes. En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres. El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las asturianas ganan un 28,6%, menos que los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres en Asturias sigue creciendo, situándose en más de 11 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de BIMENES a la aprobación por el Pleno de los siguiente

ACUERDO:

Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de BIMENES solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Tras el debate quedó aprobada por unanimidad, si bien, el Sr. Alcalde señaló que él y su grupo apoyaban "a mayores" el manifiesto 8M y la convocatoria de 24 horas de huelga.

DECIMOPRIMERO ASUNTOS URGENTES

Por unanimidad y en atención a la urgencia que se deriva de la organización de actos y espectáculos en primavera-verano se acordó la inclusión del siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 113. REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

A propuesta del Concejal D. Manuel Rodríguez Onís, quien expresó la necesidad de adecuar la Ordenanza Fiscal nº 113 al tipo de eventos que en la actualidad se desarrollan, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal y Promoción Económica y Empleo, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 113 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico en los términos que a continuación se detallan:

1.- Modificar la propia denominación de la ordenanza a la que se añade "y espacios públicos de gran dimensión".

2.- En el artículo 2 "Hecho Imponible", añadir un apartado con el siguiente contenido: "Igualmente constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de espacios públicos de gran dimensión".

3.- En el artículo 6 "Cuota Tributaria" en el apartado 1c) modificar lo siguiente: "**que no ocupen más de seis metros cuadrados" a razón de 0.83€ y máximo de 150€ por feria**"

4.- En el artículo 6 "Cuota Tributaria" añadir en el apartado **d) Ocupación de grandes espacios públicos por evento (polideportivos, parques, etc): 200€; el apartado e) Grandes eventos en espacios públicos. Mínimo 200€ y máximo 1.000€, y suprimir el apartado 2.**

5.- En el artículo 8 **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**, añadir el siguiente apartado: "*Tampoco estarán obligadas al pago las Asociaciones u*



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

organizaciones públicas o privadas que coorganicen actividades con el Ayuntamiento de Bimenes siempre que cumplan con el resto de requisitos y obligaciones que sean exigidos."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bimenes.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DECIMOSEGUNDO . DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2018.

DECIMOTERCERO . RUEGOS Y PREGUNTAS.

De D. Alejandro Canteli Rozada:

-El argayu de Santa Gadía está sin señalizar. Ruego se señalice.

-A cargo de quién corren los gastos de enganche al colector general?

Respuesta Alcalde: Estuvieron técnicos de la Consejería y quedaron pendientes de todo lo que hay que hacer. Creo que en San Julián ya lo cortaron. Voy a consultar al técnico.

-Hace unos años que se empezó a renovar con led el alumbrado de Suares. ¿Cómo va a seguir?

Respuesta Alcalde: Ya sabes como está la economía, pero sí vamos a ir viéndolo.

-Hay un punto de luz al lado de la estatua del minero que apenas alumbraba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos Doy fe.

